

# Inclusión de estudiantes en situación de discapacidad en la Universidad de Chile.

Maribel Mora Curriao, Daniela Núñez Rosas.

Cita:

Maribel Mora Curriao, Daniela Núñez Rosas (2017). *Inclusión de estudiantes en situación de discapacidad en la Universidad de Chile*. *Polyphōnía. Revista de Educación Inclusiva*, 1 (2), 120-140.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/polyphnia.revista.de.educacion.inclusiva/14>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pyNR/Rse>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*



[Cierre de edición el 18 de octubre, 2017]

*Sección: Ensayos. Reflexividades Polyfónicas*

<http://revista.celei.cl/index.php/PREI/index>  
[polyphonia@celei.cl](mailto:polyphonia@celei.cl)

Vol. 1, (2), Agosto-Diciembre 2017, págs. 120-140

ISSN: 0719-7438

*Polyphonia. Revista de Educación Inclusiva  
Publicación científica del Centro de Estudios Latinoamericanos de  
Educación Inclusiva de Chile*

Fecha de envío: 28 de junio, 2017

Fecha primera revisión: 26 de julio, 2017

Fecha segunda revisión: 03 de agosto, 2017

Fecha de aceptación: 17 de agosto, 2017

## Inclusión de estudiantes en situación de discapacidad en la Universidad de Chile

**Maribel Mora Curriao**

Directora de la Oficina de Equidad e Inclusión perteneciente a la Vicerrectoría de  
Asuntos Estudiantiles y Comunitarios de la Universidad de Chile

E-mail: [maribel.mora.curriao@u.uchile.cl](mailto:maribel.mora.curriao@u.uchile.cl)



[Orcid.org/0000-0002-2963-9671](https://orcid.org/0000-0002-2963-9671)

**Daniela Núñez Rosas**

Asistente de investigación de la Oficina de Equidad e Inclusión perteneciente a la  
Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios de la Universidad de Chile.

E-mail: [dcony@uchile.cl](mailto:dcony@uchile.cl)



[Orcid.org/0000-0002-1063-5195](https://orcid.org/0000-0002-1063-5195)

### Resumen

El presente escrito reflexiona en torno a los fundamentos, alcances, obstáculos y desafíos que presenta la educación superior chilena en relación con los estudiantes en situación de discapacidad (EsD), teniendo como contrapunto las experiencias e iniciativas que se han desarrollado en la Universidad de Chile en torno a la materia. Para dicho propósito, desde un enfoque exploratorio y descriptivo, se realiza una revisión del marco jurídico nacional e internacional en el ámbito de la discapacidad

para, luego, plantear algunos conceptos transversales y revisar iniciativas destacadas en torno al acceso y acompañamiento de EsD en universidades nacionales. Esta reflexión intenta sintetizar el trabajo realizado por la Comisión de Discapacidad de la Universidad de Chile, cuyo proceso de participación, diálogo, sensibilización y formación, tuvo como objetivo proponer líneas de acción en base a las buenas prácticas que se han desarrollado en diversas instituciones universitarias del país como al interior de sus propias unidades académicas. De ahí la necesidad de compartir los resultados preliminares de un trabajo inédito en una de las principales universidades nacionales, con miras a aportar desde una visión crítica al compromiso de la educación superior con la equidad y diversidad en la sociedad chilena.

**Palabras clave:** *situación de discapacidad, estudiantes, inclusión, educación superior, diversidad.*

## **Inclusion of students in disability situation at the University of Chile**

### **Abstract**

This paper reflects on the foundations, scope, obstacles and challenges presented by Chilean higher education in relation to students in situations of disability (ESD), in the light of the experiences and initiatives that have developed in the University of Chile around the subject. For this purpose, from a descriptive exploratory approach, the national and international legal framework in the field of disability is reviewed, it describes some outstanding initiatives of national universities around of the stages of access, accompaniment and egress of the ESD in the university context. This reflection tries to synthesize the work done by the University of Chile's Disability Commission, established in 2015, whose participation, dialogue, sensitization and learning process was aimed at proposing lines of action, based on good practices Have developed in different academic units of the University of Chile as in other university institutions of the country. Hence the need to present the conclusions of an unpublished work in one of the main universities of the country, with a view to providing a critical look at the commitment of higher education with equity and diversity in Chilean education.

**Keywords:** *disability situation, students, inclusion, higher education, diversity*

### **1.-Introducción**

Si bien existen escasos antecedentes sobre educación superior y discapacidad en Chile, de acuerdo con los datos entregados por el Estudio Nacional de Discapacidad (ENDISC) del año 2004 y 2015, existe un bajo porcentaje de estudiantes en situación de discapacidad (en adelante EsD) cursando estudios superiores. Considerando la infrarrepresentación de esta población estudiantil, es menester revisar el contexto jurídico nacional e internacional para

comprender el escenario actual que torna imperioso el trabajo en equidad. En efecto, exponer un panorama general de las leyes y programas desarrollados sobre la discapacidad, permite realizar una lectura contextualizada respecto a las diferentes iniciativas impulsadas por instituciones de educación superior. Panorama que concede especial énfasis a la Universidad de Chile como contrapunto reflexivo en cuanto a las problemáticas de inclusión de EsD en la educación superior chilena. Para ello, se abordan algunos alcances jurídicos y sutilezas conceptuales que han significado no solo un nuevo paradigma en torno a la discapacidad, sino ante todo el reconocimiento de derechos, cuyo cumplimiento aún es tarea pendiente por parte de las instituciones públicas y la sociedad en su conjunto.

Para alcanzar dicho propósito, la metodología del presente estudio está basada en un enfoque cualitativo de corte exploratoria y descriptiva, cuyas reflexiones surgen del proceso de sistematización de la experiencia desarrollada por la Comisión de Discapacidad de la Universidad de Chile. La recolección de datos sintetiza la revisión de una serie de antecedentes bibliográficos, políticos, teóricos y prácticos, que fueron nutriendo las arduas sesiones de trabajo de la comisión, centradas en discusiones conceptuales, intercambio de experiencias y charlas de expertos en el asunto. Material que fue registrado de manera periódica, siendo sometido a constante revisión y retroalimentación por parte de los integrantes. En este sentido, el material aquí presentado es también fruto de un proceso participativo de autoformación por parte de académicos y profesionales inexpertos en el tema, pero que, gracias al trabajo colaborativo, dieron origen al Informe de Discapacidad presentado a la comunidad universitaria, con miras a aportar un documento base a la casa de estudios, toda vez que sirve como campo referencial para otras instituciones de educación superior (IES) en Chile.

De lo anterior, se desprende la necesidad de relevar de manera sintética el material elaborado por dicha comisión que, desde una mirada autocrítica, asume los obstáculos y desafíos que tiene la comunidad universitaria con la equidad, la inclusión y la valoración de la diversidad. Labor que más allá de los mandatos jurídicos, concede énfasis a los principios éticos, políticos, sociales y, por sobre todo, humanos de un mundo heterogéneo.

## **2.-Antecedentes generales sobre discapacidad**

Según los datos aportados por las Naciones Unidas, cerca del 10% de la población mundial posee algún tipo de discapacidad, situación que ha ido progresando negativamente debido al aumento mundial de la longevidad demográfica. Gran parte de esta población proviene de países en desarrollo, siendo la pobreza y la educación factores significativamente determinantes que, a su vez, agudizan su vulnerabilidad en la población femenina. Esta diferencia de género se hace patente en el campo de la educación, donde la tasa mundial de alfabetización en adultos en situación de discapacidad alcanza un 3% en hombres y solo un 1% en mujeres.

En Chile, el Primer Estudio Nacional de Discapacidad (ENDISC) realizado el 2004 reveló que el 12,9% de la población equivalente a un total de 2.068.072 personas, se encontraba en situación de discapacidad. De acuerdo a la misma fuente,

en Chile un 8,5% de las personas en situación de discapacidad (en adelante PsD) se encuentran actualmente estudiando (175.282 personas), a diferencia del 27,5% de la población total del país que estudia actualmente (...); un 10% no cuenta con ningún estudio aprobado; un 42% no ha logrado

completar la enseñanza básica; sólo un 13% ha cursado la enseñanza media completa y un escaso 5,7% ha logrado acceder a la universidad o a algún Instituto de Formación Profesional (ENDISC, 2004, p. 54).

Una década más tarde, el Segundo Estudio Nacional de Discapacidad realizado el 2015, cuyo desarrollo contó con el apoyo del Banco Mundial y de la OMS, mostró que 2.606.914 de personas, equivalentes al 20% de la población de 18 años o más, se encuentra en situación de discapacidad, es decir, se observa un aumento de un 7% de la población en dicha situación. Entre los varones de 18 años o más, el 14,8% de personas está en situación de discapacidad y entre las mujeres de 18 años o más, el porcentaje de PsD alcanza un 24,9%. En cuanto al nivel de escolaridad, “el 7,4% de las personas adultas en situación de discapacidad no tiene educación formal, el 23,4% tienen escolaridad básica incompleta, 16,1% escolaridad básica completa, 14,7% enseñanza media incompleta, 23,4% enseñanza media completa, 5,9% educación superior incompleta y el 9,1% educación superior completa” (Endisc, 2004).

Según el Informe Mundial de la Discapacidad, se entiende que la discapacidad es compleja, multidimensional y heterogénea, esto es, puede ser visible o no visible, temporal, episódica, degenerativa, etc. En los últimos años, numerosos investigadores y organizaciones de la sociedad civil han dado a entender que esta pone de manifiesto no sólo las barreras físicas, sino también, socioculturales. De ahí, el viraje de una noción individual de la discapacidad a una perspectiva social que concede responsabilidad a la sociedad para la superación de las barreras que impiden la inclusión de las PsD. Visión que, durante las tres últimas décadas, ha abordado los derechos específicos de las PsD mediante la sucesión de convenciones e instrumentos jurídicos, normativos y acuerdos internacionales. Entre los más importantes podemos encontrar:

*Las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, 1993.* Debido a las prácticas discriminatorias y a las condiciones de marginalidad social a las que se veían enfrentadas las PsD, hacia los años noventa, la ONU asume la obligación de velar por los sus derechos, ya que estos “no se toman en consideración, al ser vistos como sujetos pasivos, carentes de empoderamiento” (Preámbulo de la Convención, letra K). Teniendo de fondo este escenario, el documento conformado por 22 normas, en su artículo N°6 concerniente al ámbito de la Educación señala:

Los Estados deben reconocer el principio de la igualdad de oportunidades de educación en los niveles primario, secundario y superior para los niños, los jóvenes y los adultos con discapacidad en entornos integrados, y deben velar porque la educación de las personas con discapacidad constituya una parte integrante del sistema de enseñanza.

La responsabilidad de la educación de las personas con discapacidad en entornos integrados corresponde a las autoridades docentes en general. La educación de las personas con discapacidad debe constituir parte integrante de la planificación nacional de la enseñanza, la elaboración de planes de estudio y la organización escolar (Naciones Unidas, 2002, p. 289)

De acuerdo con el párrafo citado, es deber de los organismos y autoridades docentes no sólo garantizar la educación para PsD, sino también incluir dentro de los planes de estudio la capacitación sobre el tema para toda la comunidad.

Otro hito importante fue la *Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad (NEE)*, celebrada en Salamanca 1994, como instancia en la que se asumió por tarea visibilizar las necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad que

tienen los niños y niñas durante las diferentes etapas de escolarización. Así, surgió la idea de la “escuela integradora” basada en una pedagogía centrada en cada niño, cuyo desafío es crear una comunidad de aprendizaje que acoja la diversidad, las dificultades y diferencias de todos los alumnos. Proyectando estos principios, en relación con la preparación de la vida adulta, la comunidad internacional señala que:

Los programas de estudios de los estudiantes con necesidades educativas especiales en clases superiores deberán incluir programas de transición específicos, apoyo para el ingreso en la enseñanza superior cuando sea posible, y la subsiguiente capacitación profesional para prepararlos a funcionar como miembros independientes y activos de sus comunidades al salir de la escuela. Estas actividades deberán llevarse a cabo con la participación activa de los orientadores profesionales, los sindicatos, las autoridades locales y los diferentes servicios y organismos interesados. (1994, p. 74).

Consecuencia de las normas dictadas por la ONU, ese mismo año el Congreso Nacional de Chile dictó la *Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad* N°19.284, que establece Normas para la plena integración social. En lo concerniente al acceso a la educación, en el capítulo II se plantea:

Art. 27.- Los establecimientos públicos y privados del sistema de educación regular deberán incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares necesarias para permitir y facilitar, a las personas que tengan necesidades educacionales especiales, el acceso a los cursos o niveles existentes, brindándoles la enseñanza complementaria que requieran para asegurar su permanencia y progreso en dicho sistema. (1994, Capítulo II, artículo 27, párr. 2).

Art. 28.- El Ministerio de Educación cautelará la participación de las personas con discapacidad en los programas relacionados con el aprendizaje, desarrollo cultural y el perfeccionamiento. Del mismo modo, fomentará que los programas de Educación Superior consideren las materias relacionadas con la discapacidad, en el ámbito de su competencia. (1994, Capítulo II, artículo 30, párr. 7).

Como se puede apreciar, el artículo 28 reafirma la necesidad de fomentar la educación sobre discapacidad en todas las áreas del conocimiento sin exclusión del ámbito público o privado del establecimiento educacional.

Un avance significativo se realizó en diciembre del 2006, cuando la ONU aprobó la Convención sobre los Derechos de las PsD junto al Protocolo Facultativo con una alta adhesión de signatarios en su ratificación. La Convención amparada en los DDHH fue concebida como un instrumento basado en el desarrollo social donde los Estados se comprometen a luchar contra los prejuicios y estereotipos, sumado a promover la toma de conciencia sobre las capacidades de las PsD. Esto, mediante leyes, políticas y medidas necesarias para garantizar y proteger el desarrollo integral de las personas, reconociendo la necesidad de proporcionar a todos y a todas las oportunidades de vivir la vida con la mayor plenitud posible. Esta convención tiene especial relevancia en la noción que hasta entonces se tenía sobre discapacidad: no se trata de un problema individual, sino de una interacción entre una circunstancia personal de un individuo y factores del entorno que conjuntamente afectan la participación plena y efectiva de ese sujeto en igualdad de condiciones con los demás. En otras palabras, la desigualdad obedece ahora a la incapacidad de la sociedad de eliminar los obstáculos que encuentran las PsD.

Dentro de estos ajustes, se considera la incorporación de innovaciones y adecuaciones curriculares, de infraestructura, capacitación y sensibilización que permitan la educación

inclusiva. A partir de esto, en el año 2008 Chile ratificó la convención y su protocolo facultativo, lo que implicó el cambio de ciertas definiciones referidas al enfoque biomédico de discapacidad presente en la legislación precedente de la Ley N°19.284 aprobada en 1994. Este cambio devino la incorporación de una mirada sistémica más amplia sobre la discapacidad, adquiriendo ribetes políticos desde la perspectiva de los Derechos Humanos y abogando por la gradual eliminación de los obstáculos en la integración plena de las personas.

En ese devenir legislativo, en Chile la actual Ley N°20.422 del 2010 “*establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad*”. Esta ley responde a los nuevos lineamientos en la materia a nivel internacional, nacional y a los datos obtenidos el 2004 gracias al Estudio Nacional de la Discapacidad. Resulta relevante señalar que el 8° art. de esta ley, a fin de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades de las PsD, establece que se deben tomar medidas contra la discriminación, que contemplan exigencias de accesibilidad, realización de ajustes necesarios y prevención de conductas de acoso, generando estrategias de prevención y rehabilitación de la discapacidad.

Fruto de esta nueva normativa se establece la Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (2013-2020) y se crea el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Con este importante avance, se invita a pensar en un modelo social, cuyo acento reside en el pleno ejercicio de los derechos de las PsD y ya no en una visión asistencialista de atención centrada en una deficiencia como lo expresaba la ley de 1994. Por el contrario, la ley 20.422 contiene una noción de discapacidad que involucra a todo el entorno.

En lo concerniente al ámbito de la educación, la Política señala que se debe:

Velar por el acceso de las personas con discapacidad a un sistema educativo inclusivo y con igualdad de oportunidades en todos sus niveles, desde la Educación Parvularia a la Educación Superior, caracterizado por la incorporación de innovaciones y adecuaciones curriculares y de infraestructura, con personal docente sensibilizado, capacitado y formado profesionalmente en la educación inclusiva. De igual forma se deberá considerar la variable discapacidad en los sistemas e instrumentos de monitoreo periódico orientados a mejorar los estándares de calidad del sistema educacional (SENADIS, 2013, p. 18).

Asimismo, el artículo 39 de la ley señala que:

Art. 39.- (...) Las instituciones de educación superior deberán contar con mecanismos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, así como adaptar los materiales de estudio y medios de enseñanza para que dichas personas puedan cursar las diferentes carreras (Ley 20422, Art. 39, párr. 11).

Como se puede ver, la ley enfatiza en el concepto de inclusión desde un paradigma basado en la diversidad humana como fundamento de la convivencia social. El modelo actual asume que las barreras no conciernen exclusivamente a condiciones materiales ya sean de índole arquitectónica, instrumental o pedagógica, entre otras, sino que, también, se refieren a barreras y restricciones socioculturales puestas en evidencia ante la falta de formación, sensibilización y capacitación en la materia.

### 3.-Algunas aproximaciones conceptuales

#### 3.1.-Diversidad

Al retomar el enfoque basado en la diversidad humana sobre el cual se erige la actual ley sobre inclusión y discapacidad, resulta útil hablar del paradigma de la complejidad para comprender esta nueva mirada. Paradigma que reconoce la complejidad del individuo, del entorno y, en definitiva, del tejido social, donde la diversidad más que ser un factor excluyente, en donde los sujetos son concebidos como una red de interacciones multidimensionales. Según el sociólogo francés Morin:

Hay complejidad cuando son inseparables los elementos diferentes que constituyen un todo (como el económico, el político, el sociológico, el psicológico, el afectivo, el mitológico) y que existe un tejido interdependiente, interactivo e interretroactivo entre el objeto de conocimiento y su contexto (...). Por esto, la complejidad es la unión entre la unidad y la multiplicidad (Morin, 1999, p. 17).

Complejidad ineluctable de la sociedad actual que, justamente, da luces para comprender la multidimensionalidad en la que se haya inserto el enfoque de discapacidad. Si bien esta visión discursivamente goza de popularidad, las representaciones sociales tienden a escindir la unidad de la diversidad, desgarrando el tejido en partes aparentemente irreconciliables y heterogéneas al punto de exacerbar las diferencias. Al respecto, el filósofo español Fernando Savater advierte el peligro de caer en la idolatría de la diversidad. En un mundo de continuos cambios la complejidad es un asunto creciente y, como consecuencia, la diversidad se vuelve una bandera de lucha de individuos y grupos sociales. Sin embargo, señala Savater,

Ello no debe hacer olvidar que gran parte de la riqueza humana estriba en nuestra semejanza fundamental y no solo en aquello que nos hace distintos. (...). El hecho de que todos los humanos poseamos un lenguaje y seamos seres simbólicos es más importante y enriquecedor que las diferencias de nuestros idiomas; gracias a dicha semejanza podemos traducir y comprender las palabras del otro, (...) descubrir las necesidades que a todos nos afligen y proporcionar soluciones generales que a nadie discriminen o minusvaloren (Savater, 2004, p. 13).

Olvido que exagera la pretensión de ser sujetos individuales, cuando, en realidad, somos eminentemente sociales. Precisamente, de esta mirada deriva, también, la propuesta de una “escuela integradora”, donde la diversidad ya no es atendida aparte en su peculiaridad, sino que es considerada como un valor, un aporte al aprendizaje significativo desde un contexto social eminentemente heterogéneo. De ahí, la necesidad de realizar adaptaciones curriculares, del contexto educativo y de las prácticas pedagógicas en las escuelas e instituciones de educación superior para que, en lugar de generar espacios individualizados de enseñanza de PsD, puedan incluir a las PsD en espacios diversos. Lugares donde el aprendizaje suponga responsabilidades compartidas y donde las necesidades educativas especiales sean parte del proceso general de enseñanza aprendizaje. Claro está que constituir aulas inclusivas no es una tarea fácil ni menos aún baja en recursos, pero lo que sí está claro es que beneficia a todas las personas, independientemente de que se encuentren o no en situación de discapacidad. De aquí, entonces, se desprende la importancia que detenta la sensibilización y capacitación administrativa y docente a fin de que la enseñanza de PsD no recaiga en “especialistas” sino en todos los actores involucrados en el proceso educativo.



Como podemos ver hasta aquí, hablar de diversidad y llevar a cabo sus preceptos no entraña una misión fácil y, por cierto, genera resistencias y conflictos sobre todo a la hora de ponerla en práctica en medio de complejas interacciones más allá de su atractivo tenor discursivo. En otras palabras, si bien puede parecer “obvia”, a contraluz no es el camino menos sinuoso por el cual marchar.

### 3.2.-Ética

Hablar de inclusión y discapacidad, inevitablemente, nos lleva a internarnos en el campo de la ética y los Derechos Humanos. En términos generales, la ética tiene como correlato moral la noción de justicia social y deviene una dimensión política imposible de negar. En este sentido, no existe una ética particular referida a las PsD, sino a la sociedad en su conjunto, atendiendo las diferencias que cohabitan en su seno más profundo. Visto así, la ética concierne al bien-estar, a la autoestima y, por cierto, a la autonomía de las personas que, en el caso de las PsD, busca alcanzar el mayor grado de autonomía física e intelectual. Esto “significa que es responsabilidad de la sociedad organizada en el Estado, y a través de las instituciones públicas de éste, garantizar la disponibilidad de aquellos recursos necesarios para la potenciación de la autonomía de las PsD” (Etxeberría, 2005, p. 54). Sin duda, la autonomía es un elemento garante de la dignidad, más su factibilidad depende en gran medida de la interdependencia social. Por ello, son la sociedad y sus instituciones las principales encargadas de generar espacios, medios, condiciones y acciones que propicien la autonomía de las PsD, ya sea en ámbitos físicos, intelectuales, culturales, económicos, políticos y sociales, siendo la conjunción de estos aspectos depositarios de una convivencia digna.

Ahora bien, existen diversas concepciones éticas como enfoques ideológicos subyacentes, pero aquí se aboga por una mirada que indaga en las raíces profundamente humanas, donde el ser humano en tanto unidad y multiplicidad, en tanto sujeto inserto en un contexto más amplio, es parte de una biodiversidad mayor y de un tejido urdido por su familia, entorno y comunidad. Y en tanto ser vivo, entre los aspectos que nos diferencian de otras especies en aquel vasto escenario del mundo de la vida y de lo inerte, se encuentra el lenguaje, aquel espacio donde habita la ética como perenne habitante. En palabras simples, “lo que a la ética le interesa, lo que constituye su especialidad, es cómo vivir bien la vida humana, la vida que transcurre entre humanos” (Savater, 1991, p. 45). Definición que para Wittgenstein parecería frágil, pero no por ello menos certera, pues si en algo hay puntos comunes, es que la ética se asocia a lo bueno, hacia lo verdadero, tiende hacia una buena convivencia, más no es una ciencia. En este sentido, enuncia juicios de valor entre lo bueno y lo malo, lo falso y lo verdadero. No obstante, no existe un sistema ético único y correcto.

Para aterrizar el campo de la ética al terreno de lo práctico, es preferible hablar aquí de bioética, entendida como un enfoque racional necesario en el quehacer y discernimiento de la biomedicina. En 1979 Tom Beauchamp y James Childress, ambos docentes de la Universidad de Georgetown, publicaron el libro “Principios de ética biomédica” en el cual establecen cuatro principios que dan continuidad a aquellos definidos, anteriormente, en el informe Belmont de 1974. Estos principios son: autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia. Son directrices sujetas a ponderación según el contexto, por lo que más que una relación armónica, lo que suele predominar es el conflicto que surge en la articulación que, por cierto,

rebasa el ámbito de la medicina y nos obliga a reflexionar sobre su incidencia social y moral. Así, la ética pone en cuestión el mutuo reconocimiento, interrelación, participación y valoración de las personas en sociedad.

En una línea similar, existe una segunda corriente de bioética encabezada por Jacob Rendtorff y Peter Kemp, quienes proponen como principios la autonomía, la dignidad, la integridad y la vulnerabilidad, los cuales buscan velar por la protección de las personas en medio del voraz avance biomédico y biotecnológico que ha puesto en juego los límites de la humanidad. A juicio de los investigadores, estos principios

can provide a normative framework for the protection of the human person in biomedical development. The important question is “what do we want humanity to be like?” I would argue that the basical ethical principles express the necessary protection of humanity and the human person as guidelines for a future European politics in bioethics and biolaw (Rendtorff, 2002, p. 235).

Ciertamente podríamos dedicar extensas líneas a cada uno de los principios enunciados, pero por ahora basta mencionar cada uno evocando una idea general. Lo importante aquí es entender que hablar de ética concierne a los sujetos que se encuentran y no se encuentran en situación de discapacidad. Asumir una perspectiva unilateral de parte de los últimos tiene por efecto volver a su contraparte en un objeto, condición que lo despoja de sus derechos.

### **3.3.-Inclusión**

La inclusión es un concepto crucial en temas de discapacidad. Si bien encontramos la palabra citada de manera profusa en numerosos escritos dedicados a temas de discapacidad desde una perspectiva de derechos y justicia social, pareciera que se da por sentado algo que en estricto rigor no es tan obvio en la cotidianidad. Entonces, vale trazar algunas líneas generales que dan mayores luces sobre el concepto de inclusión social. En primer lugar, la inclusión no deviene un mandato cultural ni algo natural, es una posibilidad por cuanto existe, también, lo opuesto, esto es, la exclusión. En este sentido, la inclusión tiene que ver con la aceptación y valoración de las diferencias, reconocer la heterogeneidad como parte constitutiva de la diversidad humana y la vida social. Por ende, su posibilidad reside fuertemente en cómo se despliega la comunicación mediante las relaciones humanas. De ahí que la inclusión reviste una naturaleza multidimensional sobre la cual las políticas públicas cumplen un papel fundamental, en tanto promuevan la intersectorialidad del contenido último de sus iniciativas.

Enmarcada en pilares éticos, la inclusión apunta al bienestar de la sociedad, atendiendo las necesidades particulares de aquellos grupos que históricamente han sido excluidos por motivos culturales, físicos, de género, históricos, políticos, económicos, por nombrar solo algunos. Así, lo recalca el documento *Guidelines for Inclusion and Diversity in Schools elaborado por el British Council of Brussels* que recopila una serie de buenas prácticas llevadas a cabo por diversas comunidades educativas europeas, donde la “inclusion” is used to refer to processes of recognising the rights and needs of minority groups within mainstream schools, in this case with special reference to cultural, linguistic and religious minorities” (Rashid & Tikly. 2010, párr. 6). Esta visión considera la inclusión y diversidad como ejes transversales de las políticas y planes implementados por las comunidades educativas, escenario que exige una participación activa y comprometida de las personas. Se advierte, entonces, otro concepto que incide fuertemente en la inclusión social, se hace referencia a la noción de ciudadanía, lo que guarda

estrecha relación con el contexto histórico de las sociedades actuales en donde se imbrica lo global y lo local en una creciente complejidad política. Sin duda, se podría seguir planteando nuevos ribetes del concepto, el desafío, no obstante, reside en la dimensión práctica, es decir, ¿cómo construir sociedades inclusivas?

#### **4.-Iniciativas de atención a la discapacidad en la Educación Superior Chilena**

Como se ha señalado anteriormente, en el contexto latinoamericano, durante las últimas dos décadas, se ha venido promoviendo la perspectiva de inclusión de PsD en el ámbito de la educación, lo que ha impactado en las políticas públicas de nuestro país. Iniciativas latinoamericanas como la Convención Regional de Educación Superior (CRES) del 2008, han reconocido la necesidad de conformar instancias de monitoreo y evaluación de la implementación y cumplimiento de los convenios vigentes en temas de discapacidad desde el enfoque de Derechos Humanos. Al mismo tiempo, estos espacios han instado a la generación de conocimiento científico que permita la instalación de instituciones de educación inclusiva comprometidas con un cambio social, político y cultural, tendientes a generar contextos más igualitarios y más democráticos en la región. Un hito importante en esta línea fue la conformación de la Red Interuniversitaria Latinoamericana y del Caribe sobre Discapacidad y Derechos Humanos el 2009. Un espacio de reflexión e intercambio de experiencias sobre temas de equidad y discapacidad en la que nuestro país ha tenido alguna participación durante los últimos años.

En Chile, desde el 2010 con la ley 20.422 y la Ley 20.609 de 2012 (Ley de No Discriminación), desde el punto de vista del Derecho, se obliga a abordar integralmente la inclusión de PsD en educación. Es un vínculo, cuya articulación se encuentra en deuda, sobre todo si consideramos como antecedente el estudio realizado por el Ministerio de Educación (MINEDUC) el 2011 sobre atención a la discapacidad en Educación Superior, el cual reveló que:

De 174 instituciones de educación superior que fueron encuestadas acerca de si poseían sistemas de adaptación para recibir alumnos en situación de discapacidad, sólo 75 instituciones lo contestaron y de estas, 15 universidades del CRUCH (de un total de 25), 16 universidades privadas (35 en total), 15 institutos profesionales (43 en total) y 15 centros de formación técnica (75 en total), respondieron afirmativamente (García, 2013, p. 135).

Sobre la distribución de la población de EsD que se encontraban en esa fecha en alguna de las IES, el estudio señaló que 637 estudiantes estaban matriculados en las universidades del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), 92 en universidades privadas, 89 en Institutos Profesionales (IP) y 25 en Centros de Formación Técnica (CFT). Siendo sus principales áreas de estudio: humanidades y salud, desglosadas en las carreras de Pedagogía, Trabajo Social, Psicología, Derecho y Enfermería. Según García, estos resultados permiten observar que, si bien las instituciones cuentan con algún tipo de apoyo a los EsD, persiste la falta de adecuaciones que permitan a los estudiantes llevar una vida universitaria equitativa. Contexto en donde se evidencian dos grandes deudas: “la falta de investigación sobre la situación de los alumnos (ninguna en IP y CFT) y la necesidad de contar

con más sistemas de financiamiento para los estudiantes con discapacidad” (García, 2013, p.135).

Frente a estos datos, durante el año 2012, SENADIS junto al MINEDUC promovieron la creación de Redes Regionales de IES Inclusivas con el fin de garantizar el derecho al acceso y la participación efectiva de las PsD en educación superior. Fruto de ello, ese mismo año se creó la Red Nacional de Educación Superior Inclusiva (RESI), donde se convino considerar la educación inclusiva como:

Un conjunto de procesos, tanto individuales como colectivos, que se instalan al interior de las instituciones de educación con la finalidad de promocionar el desarrollo de todos y todas las personas, en una cultura de respeto y reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana (Acta Constitución RESI, 2012).

Siendo su misión:

Articular el trabajo de las redes de educación superior inclusiva regionales para compartir y generar conocimientos, prácticas y metodologías acerca de los procesos de inclusión educacional y social de PsD u otras que sean excluidas en la enseñanza superior, promoviendo políticas públicas y privadas que garanticen el derecho de todos los estudiantes a una educación de calidad e incentivando la participación activa de todos los miembros de la comunidad (García, 2013, p. 143).

En la diversidad de iniciativas que las IES han implementado durante los últimos años, se puede observar que, en general, están destinadas a la implementación y habilitación de espacios de estudio que permiten a EsD contar con apoyos efectivos en el ámbito académico. Al circunscribirnos a las instituciones del CRUCH, se contempla, respecto a los cupos de acceso, que la mayoría de las iniciativas están orientadas a PsD visual y en menor medida a PsD auditiva, motora o intelectual. Y es SENADIS la principal fuente de financiamiento de los proyectos desarrollados por las IES, aunque algunas son además apoyadas por fundaciones nacionales y organismos internacionales como la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).

Respecto a la admisión especial de EsD, en el informativo del Proceso de Admisión 2017 del Depto. de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE) se señala que los “postulantes con discapacidad” tendrán derecho a los ajustes necesarios para resguardar la igualdad de oportunidades en la rendición de las pruebas de acuerdo con los recursos económicos, humanos y técnicos disponibles para dicha instancia. No obstante, la posibilidad real de matrícula depende de los requisitos específicos que establecen las universidades para cada una de sus carreras. En el caso específico de los EsD visual, su ingreso se realiza por vía de Admisión Especial a las universidades que integran el Sistema Único de Admisión.

Ahora bien, para realizar un paneo general de la situación de la Educación Superior en Chile, durante el año 2016, se realizó una recolección de datos a partir de las páginas web de las universidades del CRUCH, universo que comprende 27 instituciones. Proceso de búsqueda que, por cierto, en lo que atañe a información respecto a ingresos especiales, ofrece evidentes dificultades que pueden considerarse una barrera importante para las PsD.

Tipo de Acceso	Universidad
<b>Ingreso Especial para PsD visual</b>	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
	U. Católica de Temuco
	U. de Concepción
	U. Metropolitana de Ciencias de la Educación
	U. Arturo Prat
	U Católica de la Santísima Concepción
	U. de Chile
	U. de Valparaíso (además cuenta con un programa de incorporación de jóvenes en situación de discapacidad intelectual a la Facultad de Medicina)
<b>Ingreso Especial para PsD (no especifica de qué tipo)</b>	U. Austral de Chile
	U. Católica del Norte
	U. de Magallanes
<b>Ingreso Especial para PsD visual, auditiva o motora</b>	U. de Playa Ancha de Ciencias de la Educación
	U. de Santiago de Chile
<b>Ingreso Especial para PsD visual, auditiva o motora</b>	U. del Bío Bío
	Pontificia Universidad Católica de Chile
<b>Ingreso Especial para PsD visual y física</b>	U. de Aysén
	U. Católica del Maule
	U. de Talca
	U. de Tarapacá
	U. de Antofagasta
	U. de Atacama
<b>Sin información</b>	U. de La Serena
	U. Tecnológica Metropolitana
	U Técnica Federico Santa María
	U. de O'Higgins
	U. de Los Lagos

Tabla 1. *Iniciativas de Acceso para PsD en Instituciones del CRUCH*

Respecto de los requisitos solicitados a los postulantes, cada universidad determina distintos documentos y procesos, entre ellos: certificación de Discapacidad de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN); entrevista personal; notas de Enseñanza Media; informe escolar de un especialista y, en algunos casos, pruebas de conocimiento de disciplinas específicas afines a la carrera que se postula. Cada institución determina el tipo de iniciativas de apoyo directo a EsD y un número importante ha creado centros de recursos de apoyo de uso intrauniversitario o que ofrecen servicios a la comunidad (Tabla 2). La tabla 3 categoriza las iniciativas en los ámbitos de Gestión, Formación, Accesibilidad y Asociatividad de impacto interno o externo.

Modalidad	Nombre	Universidad
<b>Programa</b>	Programa para la Inclusión de Alumnos con Necesidades Especiales (PIANE UC)	<b>PUC</b>
	Programa de Educación Inclusiva para la Diversidad	<b>PUCV</b>
	Programa de Inclusión Estudiantil	<b>UCSC</b>
	Programa Universidad Inclusiva	<b>U Atacama</b>
	Programa por la Inclusión a EsD	<b>UBB</b>
	Programa de Apoyo a la Discapacidad	<b>ULS</b>
	Programa UV Inclusiva	<b>UV</b>
	Programa Interdisciplinario por la Inclusión	<b>UdeC</b>
	Programa para la Inclusión de Estudiantes con NEE	<b>UPLA</b>

	Programa de Apoyo Académico para EsD Programa Discapacidad Apoyo Académico para EsD	UFRO UACH UCT
<b>Centro de Recursos</b>	Centro Multimedial para PsD	UAP
	Centro de Investigaciones de la Inclusión Digital y la Sociedad del Conocimiento	UFRO
	Sala URTA (Unidad de Recursos de Tecnologías Adaptativas)	UCT
	Centro de Recursos Tecnológicos Inclusivos (CERETI)	UCT
	Central de Recursos para la Inclusión (CREPPI)	UMCE
	Centro de Recursos de Atención a la Diversidad (CEREADI)	UPLA
	Centro de Cartografía Táctil (CECAT)	UTEM

Tabla 2. *Programas de Apoyo y Centros de Recursos*

Ámbito	Programa	Universidad
<b>Gestión</b>	Comisión de Inclusión Social de PsD de la UACH	UACH
	Comisión para la Integración de PsD	UCT
<b>Formación</b>	Acuerdo con Agrupación Asperger y SENADIS	UA
	Acreditación SENADIS para promoción de la inclusión social de PsD, 2014	U Atacama
	Comité por la Inclusión de EsD	UBB
	Diplomado en Educación Inclusiva y Discapacidad	PUC
	Diplomado en inclusión de EsD para académicos y funcionarios	UCSC
	Diplomado Inclusión Social, Derechos Humanos y Discapacidad	USACH
	Curso de lengua de señas para funcionarios de la PUCV	PUCV
	Proyecto Facilitadores para la inclusión universitaria: trabajo colaborativo entre pares	UACH
	Curso Literatura para todos: cómo crear audiolibros para personas con discapacidad visual	ULS
	Cursos a nivel nacional del Programa Más Capaz del SENCE	UMAG
<b>Accesibilidad</b>	Propuesta de estandarización de simbología táctil para Latinoamérica: aplicación en cartografía turística	UTEM
	Adaptación e impresión en Braille y Macrotipo de textos escolares de pre-kinder a sexto básico del MINEDUC	UTEM
	Coedición del Manual de Gestión Inclusiva de Emergencias. Derechos Humanos de las PsD durante emergencias	UTEM
<b>Asociatividad</b>	Red inclusiva de emprendedores	PUCV
	VIII versión de las Olimpiadas de Inclusión para PsD	U Atacama
	Agrupación de Estudiantes Discapacitados	UFRO
	Primer Encuentro Binacional de Educación Superior Inclusiva	ULS
	Proyecto Innovación para el desarrollo del emprendimiento en PsD de la Región de Los Lagos	ULA

\* La información de las tablas 2 y 3 se recogió en las páginas institucionales vigentes.

Tabla 3. *Iniciativas en otros ámbitos*

## 5.-Inclusión y discapacidad en la Universidad de Chile

El “Programa de Apoyo a Estudiantes en Situación de Discapacidad” (PAED), desde que fuera implementado el 2011, ha desarrollado un estrecho trabajo con los EsD y sus familias a través de la postulación a fondos concursables y la gestión de alianzas y recursos al interior de la universidad. La participación en el programa es de carácter voluntario y cuenta con apoyos acorde a las necesidades particulares de cada alumno, para lo cual se analizan las barreras que pudiesen dificultar el proceso de aprendizaje e inclusión educativa.

Durante el año 2014 el PAED de la Facultad de Medicina junto a la Oficina de Equidad e Inclusión, formalizaron una alianza para trabajar en conjunto sobre temas de discapacidad en la Universidad. Esta alianza es generada al alero de la Política de Equidad e Inclusión Estudiantil aprobada el 2014 por el Senado Universitario, que considera entre los grupos prioritarios a los EsD de acuerdo con lo establecido en la ley 20.422, citada explícitamente. Esto implica que la institución debe contribuir a la generación de una cultura de respeto y resguardo del ejercicio pleno de los derechos de las PsD. En consecuencia, dadas las barreras de contexto, la Política de Equidad e Inclusión considera la posibilidad de generar medidas de acceso especial, resguardar la atención específica, velar por una infraestructura que cuente con espacios adecuados de estudio y, en definitiva, generar medidas que aseguren la participación efectiva de todas las oportunidades que la universidad ofrece en términos de acceso, apoyo a la permanencia y egreso exitoso. Esto último posee gran relevancia si consideramos además el artículo 4° N° 1 y 2 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, contenido en el D.U. N° 007586 de 19 de noviembre 1993, en el que se establecen los derechos de los estudiantes a recibir una educación de excelencia en concordancia con la misión institucional y con los principios orientadores que aseguran el carácter público de la Universidad, así como ser evaluados en sus procesos de enseñanza y aprendizaje por medio de procedimientos que tengan normas, criterios y plazos conocidos, siendo aplicados con imparcialidad y rigurosidad. Junto con lo anterior, el mismo art. establece como derecho el acceso a una adecuada calidad de vida estudiantil que facilite, entre otras cosas, la práctica de actividades de desarrollo personal en armonía con las condiciones curriculares y generales de la casa de estudios.

## **5.1.-Datos generales**

Con el objetivo de recopilar datos que sirvieran, por una parte, para elaborar un catastro inicial de EsD en la Universidad de Chile y, por otra parte, para avanzar en la atención oportuna de aquellos estudiantes que lo requiriesen, se solicitó, bajo compromiso de estricta confidencialidad, los datos de identidad de los estudiantes, señalando el tipo de discapacidad de acuerdo a la clasificación presentada por la ley 20.422 que distingue la discapacidad de tipo sensorial, de tipo física y de tipo mental. Sin embargo, este requerimiento fue cuestionado por algunas unidades académicas, con argumentos de ética y de derecho que fueron acogidos, determinándose en el proceso que los datos fueran entregados de manera optativa por cada facultad, especialmente, en los casos de salud mental.

¿Por qué se solicitó esta clase de información? Básicamente, porque no existen datos centralizados de la Universidad de Chile respecto a los EsD y cualquier iniciativa en este ámbito debiera contar con una base de información mínima sobre la cual proyectar un trabajo. La única fuente de información disponible provenía de los datos autodeclarados en el Sistema de Ingreso Único de Caracterización Socioeconómica, también, conocido como Ficha Social. Plataforma interna a la cual acceden sólo los alumnos de primer año que desean postular a beneficios internos y/o externos de la Universidad. Esta información se actualiza anualmente con los alumnos vigentes de cada período académico que postulan a beneficios, no manteniéndose datos históricos. Por ende, el respaldo de los datos se vincula a los campos de acreditación socioeconómica de la ficha social para el proceso de asignación de beneficios estudiantiles.

Pese a los obstáculos suscitados para la recopilación de información, el compromiso de los Estados que han adscrito a la Declaración de Derechos de las PsD (ONU, 2006) exige la mantención de datos actualizados que permitan pensar, defender e implementar políticas públicas pertinentes a la realidad nacional, sobre todo, considerando que esta población presenta un nivel educacional menor que su grupo de pares sin discapacidad. Por lo demás, la misión pública de la universidad vuelve prioritaria la inclusión de las PsD, promoviendo la participación con igualdad de oportunidades en la comunidad universitaria y resguardando la creación de un entorno estudiantil sin obstáculos para toda la comunidad.

Retomando la información obtenida de la Ficha Social, para el año 2016 se reportaron 46 EsD matriculados en diferentes niveles de sus carreras. Entre quienes indicaron el tipo de discapacidad, se observó que 12 estudiantes presentan baja visión o ceguera, 2 indicaron tener alguna discapacidad de causa psíquica, 16 indicaron alguna discapacidad de tipo física y 3 señalaron tener hipoacusia o sordera. De manera complementaria, durante la conformación de la Comisión de Discapacidad se solicitaron datos directamente a las 17 unidades académicas de la universidad. Esta acción fue sumamente relevante, pues puso de relieve el tema de salud mental que, si bien no implica necesariamente una discapacidad, sí impacta directamente en el avance curricular y la calidad de vida de los estudiantes. Realidad que permitió observar las formas de registro de las atenciones en salud mental, evidenciando la falta de datos al respecto. Situación de suyo ineludible si consideramos la creciente tasa de suicidios juveniles en Chile.

Entre los problemas de salud mental de los que se obtuvo registro, estos van desde trastornos del ánimo y cuadros agudos de ansiedad a depresiones severas, episodios psicóticos y esquizofrenia. Se observaron, también, casos de estudiantes con Síndrome de Asperguer que han recibido atención diferenciada y adecuaciones curriculares en sus respectivas carreras. En la mayoría de los casos los estudiantes no declaran su situación de salud mental y las unidades académicas han recibido la información durante el proceso de la carrera o por ocurrencia de episodios críticos en el transcurso de ésta.

## **5.2.-Algunas iniciativas destacadas**

Sin bien es cierto que la Universidad de Chile posee antecedentes de ingresos de estudiantes ciegos o de baja visión desde la década de 1970 en el antiguo Instituto Pedagógico, no se conoce hasta ahora iniciativas regulares de atención integral a los estudiantes con esta u otra discapacidad. Empero, sí han existido durante las últimas décadas diversas iniciativas lideradas tanto por unidades académicas como por académicos comprometidos con la problemática en cuestión. Algunas de estas iniciativas han sido acotadas en tiempo, espacio e impacto y otras han permanecido, superando numerosas vicisitudes derivadas de la falta de recursos y la baja institucionalización. Algunas han precedido a los ingresos de EsD, pero en su mayoría han sido respuestas reactivas a estudiantes ya matriculados que presentan algún tipo de discapacidad.

En una revisión general, se encontraron más de una veintena de iniciativas destacadas y realizadas durante los últimos años. Aquí se presentan separadas en: Iniciativas de impacto interno e iniciativas de impacto externo. Las primeras, resumidas en la tabla N 4 se clasificaron según su impacto en los ámbitos de: acceso, apoyo a estudiantes, formación para la inclusión y accesibilidad. Por su parte, las iniciativas de impacto externo presentadas en la Tabla 5, se clasificaron según su impacto en los ámbitos de: formación inclusiva y apoyo a PsD. Profundizar en cada una estas iniciativas puede aportar a la comprensión de problemáticas



referentes a la inclusión de PsD y a observar posibles salidas o soluciones a las diversas situaciones de la atención oportuna y eficaz que permitan avanzar hacia la creación de ambientes libres de barreras para el acceso y participación efectiva.

### 5.3.-Iniciativas destacadas con foco en el impacto interno

Las iniciativas de impacto interno están enfocadas, básicamente en la población estudiantil en situación de discapacidad y en los grupos de académicos que se relacionan con estos estudiantes, es decir, se tratan de iniciativas locales. De manera más específica, durante los últimos años no se encuentran registros de iniciativas que abarquen a toda la comunidad universitaria, comprendiendo todos sus estamentos y unidades académicas. La tabla siguiente muestra las acciones más recientes y vigentes al año 2016.

Ámbito	Iniciativa	Duración	Unidad académica
Acceso	Cupo para estudiantes ciegos o de baja visión	Desde 1976	Facultad de Derecho
		Desde 2016	Facultad de Ciencias Sociales
		Desde 1996	Facultad de Filosofía
Apoyo a estudiantes	Proyecto compra de equipos especiales para estudio (notebook, impresora, grabadora)	2014-2015	Facultad de Artes
	Contratación de traductor de señas	2012 a 2016	Facultad de Artes
	Proyecto compra de monitor de desplazamiento para silla de ruedas. Se adquirió cojín anti-escara para ser utilizado en silla de ruedas.	2014-2015	Facultad de Artes
	Creación y habilitación de espacio de estudio para estudiantes ciegos	Desde 2015	Facultad de Derecho
	Proyecto compra de Equipos y Programas para estudiantes ciegos	Desde 2006	Facultad de Derecho
Formación para la inclusión	Foro: Discapacidad e inclusión en la Educación Superior: Desafíos del siglo XXI	2012	Facultad de Artes Terapia Ocupacional
	CFG lenguaje de señas	2015	Facultad de Artes
	Documento: Orientaciones sobre Inclusión y Discapacidad	2015	Facultad de Derecho
	VII Taller de Equidad e Inclusión: Equidad y discapacidad en la Universidad: Abriendo nuevos caminos	2015	Oficina de Equidad e Inclusión PAED
Accesibilidad	Proyecto mejoramiento de rampas en Facultad de Artes, Campus JGM	2014-2015	Facultad de Artes
	Habilitación de baño para PsD en Facultad de Artes, Campus JGM	2014 -2015	Facultad de Artes
	Informe: Evaluación de accesibilidad Campus Juan Gómez Millas, para futuro estudiante de Pedagogía en Biología y Química	2016	Facultad de Ciencias

Tabla 4. Resumen de Iniciativas de Impacto Interno

### 5.4.-Iniciativas destacadas con foco en el impacto externo

La Universidad de Chile en su rol público permanentemente genera iniciativas relacionadas con las problemáticas nacionales, desde ese punto de vista es difícil determinar la cantidad de iniciativas relativas a la discapacidad. Considerando lo anterior, se registraron aquí

las más recientes y se describen sólo aquellas que han tenido continuidad y/o que tienen alto impacto social, por su nivel de innovación o de atención efectiva a la discapacidad.

Ámbito de Impacto	Iniciativa	Año	Unidad Académica y otras Instancias
Formación inclusiva	Curso: Derecho y Discapacidad, sobre la protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas en situación de discapacidad en el ámbito interno e internacional	2014	Facultad de Derecho Alto Comisionado de la ONU para los DDHH SENADIS
	Seminario Internacional: Emprendimiento y Discapacidad	2015	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
	Convenio de Colaboración Facultad de Derecho y Ministerio de Desarrollo Social	2015	Facultad de Derecho
	Semana de la Inclusión y la Discapacidad	2015	Facultad de Derecho
	Curso: Cuidados Especiales en Odontología	2014	Facultad de Odontología
	Jornada sobre cuidados en salud bucal para personas en situación de discapacidad	2015	Facultad de Odontología
Apoyo a PsD	Escuela de Hipoterapia	Desde 2007	Facultad de Veterinaria
	Ferias científicas dirigidas a agrupación de escuelas especiales (Provincial Cordillera)	Desde 2008	Facultad de Veterinaria
	Proyecto Baja visión y ceguera: Explorando otras maneras de mirar	2015-2016	Facultad de Medicina
	Clínica de Cuidados Especiales en Odontología	2010	Facultad de Odontología
	Programa radial: Saliendo a Flote	2013	Radio Universidad de Chile
	Proyecto: Mejoras de Accesibilidad Web en Chile para personas en situación de discapacidad	2014	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

Tabla 5. *Iniciativas con foco en el impacto Externo*

## 6.-Conclusiones

A partir de lo documentado, las principales barreras de exclusión y discriminación no residen en sujetos particulares que poseen una situación de discapacidad, ya sea física, motora, psíquica o intelectual, sino que, ante todo, supone un conjunto de prácticas, creencias y limitaciones reproducidas por la sociedad, siendo un campo susceptible de cambiar, partiendo por el lenguaje cotidiano de nuestras relaciones. De ahí, que la presentación de un estado del arte en la materia no solo da cuenta de una panorámica general de la discapacidad y la educación superior chilena, sino que, también, propone constituir un insumo exploratorio para la reflexión y aplicación de nuevas y renovadas prácticas que apunten hacia un cambio cultural, asumiendo la larga duración de dichos procesos, sobre todo, en la institución universitaria. Por lo mismo, conocer qué iniciativas existen, orientadas a quiénes, qué falta y por qué las existentes operan de determinada manera, principia la reflexión sobre las concepciones, vacíos e interrogantes que hay detrás de dicha realidad. En otras palabras, saber, por ejemplo, el dato de que la mayoría de las iniciativas de acceso y apoyo están dirigidas a EsD visual, abre la pregunta sobre los otros tipos de discapacidad, al mismo tiempo que nos interpela sobre cómo convivimos con PsD visual en nuestro diario vivir no desde una mirada instrumental de las

relaciones humanas, sino desde la humanidad que reviste la convivencia a veces marginadora de las diferencias físicas y psicológicas.

Como se ha visto a lo largo del texto, son numerosas las normativas jurídicas que a nivel nacional e internacional mandatan la inclusión efectiva de las PsD en todos los ámbitos de la vida, enfatizando la educación libre de barreras sociales que coadyuven a la exclusión y discriminación. Sin ser legas en el tema y respondiendo más bien a una necesidad estructural puesta en evidencia en la educación superior chilena, como investigadoras presentamos no un estudio teórico sobre la discapacidad y la educación superior en Chile, sino más bien un estado del arte teniendo como contraparte un marco jurídico que torna imperioso articular un trabajo sistemático dirigido a la inclusión de PsD, más allá de las buenas intenciones y respuestas reactivas a los estudiantes que ingresan. Visto así, el presente estudio sintetiza el abanico de iniciativas de diferentes instituciones de educación superior, a la vez que se detiene en el caso particular de la Universidad de Chile como una universidad que intenta no solo posicionarse dentro del tema a nivel nacional, sino que, prioritariamente, busca responder a los derechos de todas las personas dentro de su rol de universidad pública comprometida con un proyecto social que enriquezca una nación diversa y equitativa.

Se debe resaltar que el trabajo desarrollado por la comisión de discapacidad de la Universidad de Chile, cuyo documento final constituye la principal fuente de reflexión de este estudio, responde a un largo proceso de discusión no exento de dificultades teóricas y autocríticas, que rehuyeron la autocomplacencia de los avances observados en materia de inclusión, para inquirir más bien en los desafíos delineados dentro de un modelo social de la discapacidad. En este sentido, fue crucial generar alianzas de trabajo, sensibilización y compromisos institucionales a lo largo del proceso de investigación, pues solo de esa manera este y todos los documentos que puedan derivarse de la comisión, garantizarán una sostenibilidad práctica que asegure la bajada aplicada de los escritos, más allá de los discursos políticamente correctos en torno a la inclusión. Devenir que, por supuesto, se reconoce la responsabilidad de la gestión de recursos, pues toda iniciativa requiere además de voluntades políticas, un presupuesto definido para invertir, en este caso, en aspectos de accesibilidad arquitectónica, académica y tecnológica que aseguren todas las oportunidades y facilidades posibles para que las PsD puedan desempeñarse en un ambiente libre de barreras sociales y materiales. Y es que la inclusión es un tema en boga no sólo en lo que refiere a discapacidad, sino también a temas tan delicados de tratar como género, pueblos indígenas, diferencias sociales, sexualidad, entre otros. Un corpus de problemáticas y conceptos que suelen quedar en los laureles de la investigación teórica, pero que debe librar numerosos obstáculos ideológicos, económicos, sociales y culturales para ser concebidos como un quehacer práctico consecuente con sus principios.

Por último, y como síntesis del presente trabajo, se ha de enfatizar en la idea de que la diversidad humana, sobre todo en lo que se refiere a la inclusión de PsD, es una ineludiblemente riqueza para toda la sociedad. Es decir, lejos está de ser solo un derecho dirigido a un grupo de personas particulares, es por sobre todas las cosas un campo nutricional y beneficioso para el conocimiento, la apertura de otras formas de enseñanza y aprendizaje, de convivencia, de interacciones personales y, por cierto, de reconocer y valorar lo común que compartimos, así como la diversa floresta humana que conformamos en tanto seres vivos.

## 7.-Bibliografías

- Avendaño, C. y Díaz, J. (2014). El proceso de integración educativa desde la perspectiva de cinco jóvenes universitarios con discapacidad visual de Concepción. *Estudios Pedagógicos*. 40 (2), 27-44. Recuperado de <http://mingaonline.uach.cl/cgi-bin/wxis.exe/iah/>
- Boudeguer, A., Prett, P. & Squella, P. (2010). *Guía de Consulta Accesibilidad Universal*. Corporación Ciudad Accesible. Ed. 2014. Santiago. Disponible en: <http://www.ciudadaccesible.cl/wp-content/uploads/2011/08/Gu%C3%ADa-de-Accesibilidad-Universal-2014.pdf>
- Conferencia mundial sobre necesidades educativas especiales: acceso y calidad. Salamanca, España, 7-10 de junio 1994. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001107/110753so.pdf>
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Aprobada por la Asamblea General en su resolución 61/106, de 13 de diciembre de 2006. Disponible en: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- DEMRE. (2015). Proceso de Admisión 2016. Consejo de Rectores. Normas y aspectos importantes del proceso de admisión. Disponible en: <http://www.psu.demre.cl/publicaciones/2016/2016-06-11-cruch-normas-proceso>
- Estudio Nacional de la Discapacidad 2004. Ministerio de Desarrollo Social. Disponible en: [http://www.senadis.gob.cl/pag/136/1196/resultados\\_endisc\\_i](http://www.senadis.gob.cl/pag/136/1196/resultados_endisc_i)
- Estudio Nacional de la Discapacidad 2015. Ministerio de Desarrollo Social. Disponible en: [http://www.senadis.gob.cl/pag/355/1197/ii\\_estudio\\_nacional\\_de\\_discapacidad](http://www.senadis.gob.cl/pag/355/1197/ii_estudio_nacional_de_discapacidad)
- Etxeberria, X. (2005). *Aproximación ética a la discapacidad*. Bilbao: Publicaciones de la Universidad de Deusto.
- García, G. (2013). Red nacional de educación superior inclusiva en Chile: contexto y misión. En Lyda Pérez, Aleida Fernández y Sandra Katz. *Discapacidad en Latinoamérica. Voces y experiencias universitarias*. Argentina: Editorial Universidad de la Plata.
- Krause A, y García G. (2016). Red nacional de educación superior inclusiva: origen, acciones y propuestas. Disponible en: [http://www.mecesup.cl/index2.php?id\\_seccion=3474&id\\_portal=59&id\\_contenido=33290](http://www.mecesup.cl/index2.php?id_seccion=3474&id_portal=59&id_contenido=33290)
- Ley de integración social de las personas con discapacidad N°19.284. Santiago de Chile, enero de 1994. Disponible en: [http://www.fnd.cl/Ley\\_19.29...pdf](http://www.fnd.cl/Ley_19.29...pdf)
- Ley que establece norma sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad N°20.422. Santiago de Chile, febrero de 2010. Recuperado en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422> (23 de junio, 2017).
- Molina, R. (2010). Educación superior para estudiantes con discapacidad. *Revista de Investigación*, (70), 95-115. Disponible en: <http://redalyc.org/articulo.oa?id=376140385005>
- Mora, M., Núñez, D. (Ed.). (2016). *Inclusión de estudiantes en situación de discapacidad en la Universidad de Chile: un compromiso con la equidad*. Santiago: Universidad de Chile. Disponible en: <http://web.uchile.cl/archivos/VAEC/Informes/InclusionDiscapacidad2016/files/assets/basic-html/page-1.html#>

- Morin, E. (1999). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. París: UNESCO.
- Naciones Unidas. (2002). Recopilación de instrumentos internacionales. Primera parte. Recuperado de <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Compilation1sp.pdf> (12 de junio, 2017).
- Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*. Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo octavo período de sesiones, mediante resolución 48/96, del 20 de diciembre de 1993. Disponible en <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=498>
- Organización de las Naciones Unidas. Algunos datos sobre las personas con discapacidad. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/disabilities/convention/overview.html>
- Organización Mundial de la Salud. (2011). *Informe Mundial sobre la Discapacidad*. Disponible en [http://www.who.int/disabilities/world\\_report/2011/summary\\_es.pdf](http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf)
- Portal web de la Universidad de Chile. [www.uchile.cl](http://www.uchile.cl)
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Aprobada por la Asamblea General en su resolución 61/106, de 13 de diciembre de 2006. Disponible en: <http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>
- Rashid, N., Tikly, L. (2010). *Inclusion and diversity in education. Guidelines for the inclusion and diversity in schools*. British Council, Madrid. Disponible en: [http://bibliodiversa.todomejora.org/wp-content/uploads/2017/02/047\\_BRITISH\\_COUNCIL\\_INDIE\\_inclusion\\_and\\_diversity.pdf](http://bibliodiversa.todomejora.org/wp-content/uploads/2017/02/047_BRITISH_COUNCIL_INDIE_inclusion_and_diversity.pdf)
- Rendtorff, J. (2002). "Basic ethical principles in European bioethics and biolaw: Autonomy, dignity, integrity and vulnerability – Towards a foundation of bioethics and biolaw. *Medicine, Health Care and Philosophy* 5: 235-244, 2002.
- Salinas, M., Lissi, M. R., Medrano, D., Zuzulich M. S. y Hojas A. M. (2013). La inclusión en educación superior: desde la voz de los estudiantes chilenos con discapacidad. *Revista Iberoamericana de Educación*, 63, 77-98. Disponible en <http://www.rieoei.org/rie63a05.pdf>
- Savater, F. (1997). *El valor de educar*. Ed. Ariel, Barcelona.
- Savater, F. "La idolatría de la diversidad". *El País*. 1 de julio 2004. Disponible en [https://elpais.com/diario/2004/07/01/opinion/1088632807\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2004/07/01/opinion/1088632807_850215.html)
- Servicio Nacional de la Discapacidad. (2013). *Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad 2013-2020*. Ministerio de Desarrollo Social. <http://www.ciudadaccesible.cl/wp-content/uploads/2011/08/Política-Nacional-para-la-Inclusion-Social-de-las-Personas-con-Discapacidad.pdf>
- Thompson, J. *Los principios de ética biomédica*. Programa de educación continua en Pediatría (Sociedad Colombiana de Pediatría -SCP). Curso continuo de actualización en Pediatría (CCAP), año 5, módulo 4, 15-34. Disponible en [https://scp.com.co/precop-old/precop\\_files/modulo\\_5\\_vin\\_4/15-34.pdf](https://scp.com.co/precop-old/precop_files/modulo_5_vin_4/15-34.pdf)
- Vickerman, P. & Blundell, M. (2010). Hearing the voices of disabled students in higher education. *Disability and Society*. *Disability & Society*, 25 (1), 21-32. United Kingdom. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1080/09687590903363290>
- Zuzulich, M., Achiardi, C., Hojas, A. & Lissi, M. (2014). *Inclusión de Estudiantes con Discapacidad en Universidades Chilenas: Mecanismos de admisión y recursos para su implementación*. Informe Final en el

marco del IX Concurso Políticas públicas “Propuestas para Chile”. Disponible en: [http://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploads/2015/05/Propuestas-para-Chile-2014\\_Cap%C3%ADtulo-2\\_Zuzulich.pdf](http://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploads/2015/05/Propuestas-para-Chile-2014_Cap%C3%ADtulo-2_Zuzulich.pdf)

***Cómo citar este artículo:***

Mora, M. & Núñez, D. (2017): Inclusión de estudiantes en situación de discapacidad en la Universidad de Chile, *Polyphōnía. Revista de Educación Inclusiva*, 1 (2), 120-140.

**Sobre las autoras:**

**Maribel Mora Curriao**

Magíster en Literatura de la Universidad de Chile, candidata a Doctora en Estudios Americanos de la Universidad de Santiago de Chile, Profesora de Castellano, licenciada en educación, orientadora educacional y vocacional, poeta e investigadora mapuche. Ha ejercido como profesora de Enseñanza Secundaria, de Educación para Adultos y en Educación Superior. Además de la investigación sobre Pueblos Indígenas y sus expresiones literarias, se ha desempeñado como coordinadora en redes profesionales, en cargos de responsabilidad institucional, en la implementación de programas y en la realización de eventos nacionales e internacionales sobre Pueblos Indígenas de Latinoamérica. En la Universidad de Chile ha ejercido los cargos de Encargada de Educación Inclusiva y, actualmente, es la Directora de la Oficina de Equidad e Inclusión perteneciente a la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios. Filiación institucional: Universidad de Chile.

**Daniela Núñez Rosas**

Antropóloga social y candidata a Magíster en Estudios de Género y Cultura de la Universidad de Chile. Ha trabajado en temas de salud y educación intercultural, además de desarrollar metodologías participativas en contextos de vulnerabilidad social. Desde fines del 2013 trabaja como asistente de investigación de la Oficina de Equidad e Inclusión de la Universidad de Chile, colaborando en diversas investigaciones sobre educación superior, equidad, inclusión e interculturalidad, en conjunto con su directora Maribel Mora Curriao. Filiación institucional: Universidad de Chile.